

Yo
Sr. Senor.

Con la A. O. S. y al corriente, se han visto en el Ayuntamiento los Estatutos de Sociedad Económica, aprobados por S. M. para esta Capital y demás Pueblos que señala el Capitulo 4.º tit. 2.º de ellos, en q.º esta silla se nomina; el digno objeto a que este establecimiento termina dirige la atención, excitada y constante celo hacia la felicidad pública; y los sentimientos con que V. S. se produce, le estimulan a una sencilla emulación en medio el conocimiento propio su devoción de medios proporcionados; mas con todo, fiado en la ilustración de V. S. y voluntad propia no desconfía de los decretos que la aplicación de V. S. solicita: de del Ayuntamiento sea en el día hacer enmendar los de V. S. y promover los animos en aquellas personas, que se consideren, mas al proposito para la Junta, y que se verifique su establecimiento; de lo que y demás, que progresivamente ocurra sobre este intento se dará noticia a V. S.

Año Señor fue a S. M. a P. Alacete y Abril 23
1778.

Yo el Sr. D. Juan de Cárdenas
Alcaide de esta Villa
y Jefe de la Junta Económica

Yo el Sr. D. Carrasco

L. P. M. N. y M. L. V. de la Junta

Yo el Sr. D. Juan de Cárdenas